



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARÉVALO DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Arévalo de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2014, el Reglamento sobre la tramitación y el uso de la factura electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 (LBRL), el citado Reglamento, inicialmente aprobado, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

En caso de que en dicho período de información pública no se llegara a presentar ninguna reclamación o alegación, el texto del citado Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose entonces a su publicación íntegra en este *Boletín*, entrando en vigor en el momento que en el mismo se indica.

Arévalo de la Sierra, 9 de enero de 2015.– El Alcalde, Miguel Á. Arancón Hernández. 117

BOPSO-10-23012015